



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 204 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, a través del Ministerio de Salud, a cargo del ministro Mario Lugones, el Interventor a cargo del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI), Esteban Leguizamo y los organismos que resulten competentes, informe sobre las siguientes cuestiones vinculadas a la situación de los jubilados y pensionados afiliados al PAMI, la cobertura de medicamentos, la atención médica, el funcionamiento institucional del organismo, su situación presupuestaria financiera y la red de prestadores.

1. ¿Desde qué fecha se encuentra a cargo de la intervención del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI) el doctor Esteban Ernesto Leguizamo?
2. ¿Cuál ha sido la motivación para modificar los requisitos de acceso a la cobertura integral de medicamentos?
3. ¿Qué criterio se tuvo en cuenta para establecer el límite de ingresos actualmente exigido para acceder a la cobertura integral de medicamentos?
4. ¿Se ha evaluado cuál ha sido el impacto de la modificación de los requisitos de acceso a la cobertura integral de medicamentos sobre la salud de los afiliados? En caso afirmativo, informe los resultados.
5. ¿Qué investigaciones se realizaron respecto de coberturas de medicamentos que no correspondían a afiliados del PAMI?
6. ¿Cuántas situaciones irregulares fueron detectadas y cuáles fueron?
7. ¿Cuántos afiliados recibían cobertura integral de medicamentos antes de la modificación de los requisitos?
8. ¿Cuántos afiliados reciben actualmente cobertura integral de medicamentos y sobre cuántos medicamentos alcanza dicha cobertura?
9. ¿Cómo es actualmente el trámite para acceder a la cobertura integral de medicamentos y cuál es el tiempo promedio de resolución?

10. ¿Cuál ha sido la evolución de la tasa de mortalidad de las personas mayores de 65 años durante los años 2024 y 2025, de acuerdo con la información oficial disponible?
11. Considerando lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto Ley 19.032, ¿por qué motivo no se ha convocado a elecciones para conformar el Directorio del Instituto?
12. ¿Cuándo prevé el Poder Ejecutivo convocar a elecciones para la conformación del Directorio del INSSJP-PAMI?
13. Informe las remuneraciones percibidas por Esteban Leguizamo como Director Ejecutivo del organismo, detallando salario, bonificaciones, adicionales y cualquier otra retribución. Informe asimismo las remuneraciones percibidas por el resto de los funcionarios superiores del Instituto.
14. ¿Cuál es el presupuesto total del PAMI correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026?
15. ¿Qué porcentaje de dicho presupuesto es financiado mediante aportes de trabajadores activos y jubilados?
16. ¿Cuál es la deuda que mantiene actualmente el PAMI con clínicas, hospitales, sanatorios, farmacias, médicos, odontólogos, oftalmólogos y demás prestadores?
17. ¿Cuáles son los motivos que originaron dichas deudas?
18. ¿Qué investigaciones se realizaron respecto de denuncias de sobrepagos formuladas por afiliados o prestadores?
19. ¿Qué organismos realizan auditorías sobre la ejecución presupuestaria del PAMI?
20. ¿Cuáles fueron los resultados de las auditorías realizadas durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026?
21. ¿Cuántos médicos de cabecera rescindieron o renunciaron a sus contratos con el PAMI desde diciembre de 2023 a la fecha?
22. ¿Cuántos médicos de cabecera integran actualmente el padrón prestacional del organismo?
23. Teniendo en consideración la distribución territorial de los afiliados del PAMI, ¿cuál es la distancia máxima existente entre afiliado y médico de cabecera en cada provincia del país?
24. Informe acerca de la situación del Hospital PAMI de Hurlingham, indicando si existe alguna decisión destinada a su cierre total o parcial, vaciamiento, reducción de prestaciones o reorganización; la cantidad de afiliados atendidos; la evolución de su planta de personal; la situación de los servicios actualmente prestados; la existencia de despidos, traslados o no renovaciones de contratos; la eventual reducción de turnos o prestaciones; el estado del equipamiento afectado al establecimiento y las medidas previstas para garantizar la atención de los afiliados alcanzados por dicho hospital.
25. ¿Con cuántas clínicas, hospitales y sanatorios cuenta actualmente la red prestacional del PAMI en todo el país?
26. ¿Cuál es la demora promedio para acceder a un turno médico, discriminada por especialidad y jurisdicción?
27. ¿Se produjeron modificaciones en el vademécum de medicamentos disponibles para los afiliados atendidos por el Hospital PAMI de Hurlingham desde diciembre de 2023? En caso afirmativo, ¿qué medicamentos fueron excluidos, qué

medicamentos pasaron a requerir copago o dejaron de contar con cobertura integral, ¿cuáles fueron los fundamentos de dichas decisiones y qué evaluación realizó el INSSJP-PAMI sobre su impacto en la salud de los afiliados?

28. ¿Qué medidas adoptará el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar la continuidad integral de las prestaciones sanitarias, la preservación de todos los puestos de trabajo y el pleno funcionamiento del Hospital PAMI de Hurlingham?

Romina Del Plá

Néstor Pitrola
Myriam Bregman
Nicolás del Caño

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Salud de la Nación y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI) información precisa, documentada y verificable sobre la situación sanitaria, presupuestaria, institucional y prestacional que atraviesan millones de jubilados y pensionados afiliados al organismo.

La situación de los adultos mayores se ha deteriorado gravemente desde la asunción del gobierno de Javier Milei. De acuerdo con datos de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, durante el año 2023 fallecieron 263.522 personas mayores de 65 años, mientras que durante 2024 la cifra ascendió a 284.798. Esto representa 21.276 fallecimientos más en apenas un año, un incremento superior al 8%, en un contexto en el que no existieron fenómenos extraordinarios o epidemias que expliquen semejante aumento.

Este deterioro coincide con una fuerte pérdida del poder adquisitivo de las jubilaciones, la reducción de prestaciones sanitarias y la modificación de los criterios para acceder a la cobertura integral de medicamentos del PAMI.

Según información difundida por laboratorios y farmacias, las dispensas de medicamentos para afiliados del PAMI pasaron de aproximadamente 3,3 millones de unidades mensuales en 2023 a alrededor de 2,5 millones en 2025. La reducción de casi 800.000 dispensas mensuales constituye una señal de alarma respecto del acceso efectivo a medicamentos esenciales para una población particularmente vulnerable. Hoy, miles de jubilados y pensionados enfrentan la disyuntiva de destinar ingresos insuficientes a la compra de medicamentos o a la cobertura de otras necesidades básicas.

Uno de los requisitos actualmente vigentes para acceder a la cobertura integral de medicamentos es no percibir ingresos superiores a un haber y medio mínimo. Considerando que el haber mínimo jubilatorio asciende a \$380.319,31, el límite establecido equivale a \$570.478,81. Sin embargo, la Canasta del Adulto Mayor elaborada por la Defensoría de la Tercera Edad alcanzó en marzo de 2026 los \$1.824.682 mensuales. Es decir, el ingreso máximo exigido para acceder a la cobertura integral representa menos de un tercio de los recursos que una persona mayor necesita para cubrir sus gastos básicos.

Corresponde entonces conocer cuáles fueron los criterios técnicos, económicos y sanitarios utilizados para establecer tales restricciones y cuál fue la evaluación realizada por el organismo respecto de su impacto sobre la salud de los afiliados.

Millones de jubilados y pensionados enfrentan crecientes dificultades para acceder simultáneamente a una alimentación adecuada, medicamentos y tratamientos médicos. Esta situación exige conocer el impacto que las medidas adoptadas por el organismo han tenido sobre la salud de sus afiliados.

Asimismo, resulta indispensable conocer la situación financiera del PAMI, el nivel de ejecución de su presupuesto, el estado de las deudas con prestadores, clínicas, hospitales, farmacias y profesionales de la salud, así como las consecuencias que dichas deudas pudieran tener sobre la calidad y continuidad de las prestaciones.

Numerosas informaciones públicas han dado cuenta además de renunciadas de médicos de cabecera, dificultades para obtener turnos, demoras en la atención y problemas de acceso a prestaciones en distintas regiones del país. Por ello corresponde conocer la situación real de la red prestacional del organismo y las condiciones de acceso de los afiliados a la atención médica.

Especial preocupación generan las denuncias vinculadas al Hospital PAMI de Hurlingham. Trabajadores, jubilados y vecinos han advertido sobre posibles reducciones de prestaciones, dificultades en el otorgamiento de turnos, disminución de personal y eventuales medidas de reorganización o cierre de un establecimiento que brinda atención a más de 15.000 afiliados mensuales de Hurlingham y de toda la zona oeste del conurbano bonaerense.

Asimismo, resulta necesario esclarecer por qué nunca se concretó integralmente el proyecto originalmente anunciado para dicho establecimiento, que contemplaba áreas de internación, quirófanos, cirugías, tratamientos y prestaciones de mayor complejidad para los afiliados del PAMI.

Corresponde además esclarecer la situación institucional del organismo. El Instituto continúa intervenido pese a que el Decreto Ley 19.032 establece una conducción con representación de jubilados, trabajadores activos y Estado. Resulta necesario conocer las razones por las cuales no se ha avanzado en la conformación de las autoridades previstas por la normativa vigente.

Finalmente, corresponde determinar cuáles han sido los resultados de las auditorías realizadas sobre el funcionamiento del organismo, el destino de sus recursos, el impacto presupuestario de las modificaciones introducidas en la cobertura de medicamentos y

las consecuencias que dichas decisiones han tenido sobre la atención sanitaria de millones de afiliados.

El acceso a la salud, a los medicamentos y a prestaciones médicas oportunas constituye una necesidad elemental para millones de jubilados y pensionados. Las denuncias sobre deterioro de las condiciones de atención, restricciones en la cobertura de medicamentos y dificultades crecientes para acceder a prestaciones esenciales hacen imprescindible que el Congreso de la Nación ejerza plenamente sus facultades de control.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Romina Del Plá

Néstor Pitrola
Myriam Bregman
Nicolás del Caño